



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006
(27 de octubre de 2025)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRA JOSE MARIA
CORDOBA DE CARTAGENA DEL CHAIRA

RECTOR: RICARDO SANCHEZ QUINTERO
C.C. NO. 17.641.236 DE FLORENCIA CAQUETÁ

CONTRATISTA: FUNDACION HUELLA HUMANA
NIT 900.998.794-7

DIRECCIÓN: CLL 2 DIAGONAL A LA CLINICA BRR PRIMAVERA

NATURALEZA: PERSONA JURIDICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$15.701.300) M/CTE

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO, AL RECIBIR EL 100% DE LOS PRODUCTOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SGSS DEL CONTRATISTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO QUE EXPIDA EL SUPERVISOR. EL PAGO SE HARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y EL FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CAMBIARIA O SU EQUIVALENTE.

PLAZO: OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **RICARDO SANCHEZ QUINTERO**, mayor de edad con domicilio en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, con cédula de ciudadanía No. 17.641.236 de Florencia Caquetá, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa El Chaira José María Córdoba y de acuerdo con sus funciones administrativas que se lo permiten conforme a la Ley 715 del 2001 el decreto 4791 del 2008, quien para los efectos de éste contrato, se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y por otra, la señora **DERLY TORRES PARRA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.593.994 de Cartagena del Chaira, en nombre y representación legal de la FUNDACION HUELLA HUMANA, quien para todos los efectos legales de este contrato, en adelante, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **COMPRAVENTA** mediante fundamentos previstos por las leyes civiles y comerciales que se rijan por la precipitada normatividad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/U	V/T
-------	-------------	------	--------	-----	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
DANE 11815000071901 / NIT. 800143503-9
E mail: ieelchairajosemariacordoba_car@hotmail.com



1	Escritorio de oficina con las siguientes especificaciones: Modelo Esquinero L Ancho 145 cm Dimensiones 145 x 170.5 x 88 cm Alto 170.5 cm Profundidad 88 cm Material de la cubierta Vidrio Color Negro Estilo deco Urbano Industrial Material de la estructura Metal Tipo de escritorio o mesa de trabajo Escritorio en L	3	UNIDAD	\$ 1.190.000	\$ 3.570.000
2	Silla Oficina Gerencial con las siguientes medidas profundidad 48, ancho 50, altura 117 color Negro material estructura polipropileno, material del tapiz tela mesh	5	UNIDAD	\$ 580.000	\$ 2.900.000
3	Scanner Worfoce DS-530 ii Duplex Adf 50 Pag, color balco, resolucio optica de 1200 dpi, velocidad de escaneo de hasta 35 ppm, capacidad de alimentador de paginas	1	UNIDAD	\$ 2.960.000	\$ 2.960.000
4	Impresora Multifuncional Color Láser Pantum Cm1100adw Velocidad impresión a color 10 ppm, velocidad impresión blanco y negro 18ppm, memoria externa 1Gb, capacidad No de hojas 250, Con medidas de ancho 37 cm, alto 42 cm y largo 36 cm	1	UNIDAD	\$ 4.252.000	\$ 4.252.000
5	Lapicero kilometrico negro caja x 12 unidades	3	CAJA	\$ 9.500	\$ 28.500
6	Lapiz negro 2HB Triangular caja x 12 unidades	2	CAJA	\$ 9.000	\$ 18.000
7	Memoria USB 32 GB	5	UNIDAD	\$ 37.000	\$ 185.000
8	Carpeta 4 aletas blanca	200	UNIDAD	\$ 2.500	\$ 500.000
9	Caja de archivo x 200C	20	UNIDAD	\$ 6.950	\$ 139.000
10	Sacapunta metalito caja por 24 unidades	1	CAJA	\$ 10.800	\$ 10.800
11	Guillotina 38*30	1	UNIDAD	\$ 145.000	\$ 145.000
12	Regla metalica de 50 cm	5	UNIDAD	\$ 5.700	\$ 28.500
13	Cinta enmascarar 1" 24m	5	UNIDAD	\$ 3.900	\$ 19.500
14	Cinta ancha transparente x 200m	5	UNIDAD	\$ 11.500	\$ 57.500
15	Pegante en barra 40gr	5	UNIDAD	\$ 3.900	\$ 19.500
16	Tijera para oficna 7"	5	UNIDAD	\$ 8.500	\$ 42.500
17	Cosedora metalica 20 hojas	5	UNIDAD	\$ 16.500	\$ 82.500
18	Cosedora Offi-Esco capacidad 100 hojas	1	UNIDAD	\$ 63.000	\$ 63.000
19	Huellero profesional en PVC	4	UNIDAD	\$ 8.900	\$ 35.600
20	Opalina decorada ondas paquete por 25 hojas	24	PAQUETE	\$ 13.900	\$ 333.600
21	Opalina lisa 180 gr oficio paquete x 25 hojas	24	PAQUETE	\$ 12.950	\$ 310.800
	Total				\$15.701.300

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para el contrato a: Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. b) Entregar los elementos de acuerdo a la solicitud de pedido por la Institución, el cual deberá entregarse en la Calle 2 entre Carrera 2 y 4 Cartagena del Chairá. La entrega de los elementos deberá hacerse efectiva dentro de los 5 días calendario siguientes a su pedido. c) Presentar factura de venta y/o cuenta de cobro, detallando los elementos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos. e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del



mismo. f) Permitir al supervisor realizar la revisión durante la entrega de los muebles y equipos de oficina. g) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los muebles y equipos de oficina, entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. h) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Institución, en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata, los cuales en todo caso deberán comprender cambios de los mismos, si así lo solicita la Institución. i) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta y a despachar las cantidades exigidas siempre que estén dentro de las indicadas en los estudios previos e invitación y que existan recursos pendientes por ejecutar en el contrato para tal fin. j) Durante la vigencia del contrato deberá encontrarse al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales si es del caso. k) Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza de este contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga para el Contratista a cumplir con los pactos señalados dentro del presente contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$15.701.300) M/CTE, pagados así: un único pago, previa acreditación de cumplimiento de aportes al SGSS del contratista y certificado de cumplimiento que expida el supervisor. El pago se hará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el flujo de caja de la Institución, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura cambiaria o su equivalente, se imputarán con un cargo del 100% al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 038 del 24 de septiembre del 2025.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: Ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

SEXTA. - RELACION LABORAL: El presente contrato de COMPRAVENTA, no genera relación alguna con el contratante ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco con el pago de las prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente a los aquí acordados.

SEPTIMA. - DOCUMENTO DE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: 1) Solicitud de CDP 038) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP 038) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Rut, 4) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del servicio.

OCTAVA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y que, si se llegase a provenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley.

NOVENA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, mediante póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista se compromete mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.



Dicha póliza será de procedencia y formas aceptables para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, y otorgada por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias, en caso en que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. No se aceptan fianzas.

El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia en el Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO
C.C. No. 17.641.236 de Florencia
Rector I.E. EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
CONTRATANTE

DERLY TORRES PARRA
CC. No. 1.007.593.994 de Cartagena del Chaira
R. Legal FUNDACION HUELLA HUMANA
CONTRATISTA